

**RESOLUCION HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 110/01**

Sucre, 9 de Mayo de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración y tratamiento, el convenio ha ser firmado entre el Gobierno Municipal; el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación; Ministerio de la Presidencia y el Programa de Asesoramiento en Estrategias, Descentralización y Desarrollo Organizacional (PROAS) para la ASISTENCIA –TECNICA al Gobierno Municipal y a la Municipalidad de Sucre.

Que, la H. Alcaldía Municipal, el Ministerio de Desarrollo Sostenible, Planificación, el Ministerio de la Presidencia y el PROAS, suscriben el convenio Interinstitucional de ASISTENCIA –TECNICA.

Que, el convenio de ASISTENCIA -TECNICA será desarrollado por los proyectos PAEP y PROADE, consistiendo en el apoyo al proceso de ajuste actualización y retroalimentación del PDM; apoyo al proceso de articulación de la planificación municipal con la institución; apoyo al ajuste del Plan Estratégico Institucional a través del monitoreo de la red de objetivos (de desarrollo, institucionales y de gestión); desarrollando procesos de capacitación para la gestión de servicios públicos en el ámbito municipal y la conformación de redes de trabajos y finalmente apoyar y desarrollar procesos de sistematización y difusión de la normatividad que regula el funcionamiento del nivel local.

Que, el PROAS, aplicará el método de Desarrollo Organizacional que comprenderá actividades de: Asesoramiento, Capacitación y Difusión.

Que, el Gobierno Municipal designará a los servidores públicos que formará la contraparte técnica - operativa, asegurando la participación activa de ambas partes y garantizando la aplicación de Normas y procedimientos, proporcionará el apoyo logístico, material y secretarial para las tareas operativas. Igualmente otorgará los recursos económicos para el traslado de los servidores públicos a los talleres de capacitación y financiará o proporcionará los ambientes para los mismos, emitirá resoluciones, convocatorias e instructivos para la participación y estabilidad de los servidores públicos.

Que, las partes intervinientes en el presente convenio facilitarán las relaciones de coordinación entre el PROAS y sus proyectos con los Ministerios sectoriales, proporcionando información de políticas adoptadas por el Gobierno Nacional en cuanto a ASISTENCIA - TECNICA.

Que, el PROAS profundizará el proceso de articulación a través del PAEP y PROADE entre el PDM- PEI-POA.

Que, son responsables de coordinación, implementación, seguimiento y evaluación. El Oficial Mayor de Planificación y Coordinación de la H. Alcaldía Municipal; el Director de Gestión y Coordinación, el Director Relacionado con el servicio municipal seleccionado, la contraparte institucional del PROAS y los asesores del PAEP y asesora del PROADE.

Que, el presente convenio regirá desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2001.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, al tenor del Art. 12 núm. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el convenio DE ASISTENCIA TECNICA entre la H. Alcaldía Municipal el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, Ministerio de la Presidencia y el PROAS.

Art. 2° El H. Alcalde Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L.Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL